

RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DEL 13 DE JUNIO DE 2025
"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA"



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA

El Honorable presidente del Concejo Municipal de Caldas - Antioquia, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal N° 001 de 2020 en su Art. 36.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados tienen derecho a que el nominador les otorgue licencia ordinaria por solicitud propia y sin remuneración hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, el nominador decide sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.
2. Que la servidora pública **ADRIANA MARÍA PALACIO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.687.800 quien desempeña el cargo de secretaria, código 44003, Grado 3 de la Planta del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Cuatro Mil Trescientos Veintiún Pesos (\$3.004.321) moneda corriente, solicitó una licencia ordinaria por nueve (09) días hábiles, comprendidos entre el 16 y el 30 de junio inclusive. El oficio de solicitud, fechado del 12 de junio de 2025, se presentó acompañado de los documentos que justifican la solicitud.
3. Que el empleo del cual es titular la señora **ADRIANA MARÍA PALACIO QUINTERO**, queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que dure la licencia ordinaria, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.
4. Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el servicio del Concejo Municipal de Caldas (Antioquia), dado que no se encuentra en sesiones, y se cuenta con el personal y la Secretaría General del Corporación, esta presidencia la encuentra procedente y conviene en otorgar la licencia ordinaria no remunerada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DEL 13 DE JUNIO DE 2025
"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA"



En mérito de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Caldas- Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Licencia ordinaria no remunerada. Conceder licencia ordinaria no remunerada a la servidora pública ADRIANA MARIA PALACIO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.687.800 para separarse del cargo de secretaria, código 44003, Grado 03 de la Planta del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, por el término de nueve (09) días hábiles, comprendido entre el 16 al 30 de junio de 2025 inclusive, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cómputo y remuneración del tiempo de servicio. El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo de la empleada y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, la entidad seguirá pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN CAMILO BAENA RAMIREZ
Presidente Honorable Concejo

DANIELA VALENCIA ZAPATA
Secretaria General